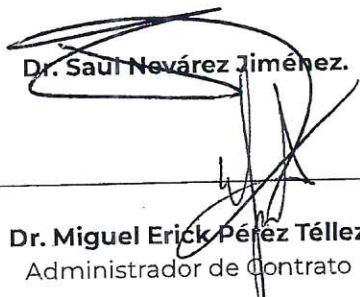


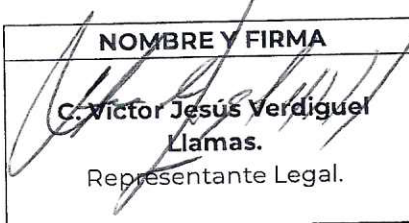
	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Contrato 050GYR041NI5325-087-01 Adjudicación Directa ADJ-CEO-66-2025 Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).</p>
---	--	--

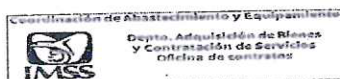
**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 Dr. Saul Novárez Jiménez.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	
Dr. Miguel Erick Pérez Téllez Administrador de Contrato	Supervisor de hospitales.	

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
 C. Víctor Jesús Verdiguél Llamas. Representante Legal.	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	MDI891030IH9

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los presentes juicios del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Centralizado, en términos del numeral 2.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a entidad de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR041NI5325-087-01.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la legitimación, procedencia, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refirió sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaran procedencia las áreas requeridas, tanto y/o contrario.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">Contrato 050GYR041N15325-087-01 Adjudicación Directa ADJ-CEO-66-2025 Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).</p>
---	---	---

CONVENIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041N15325-087-01** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO)**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, Y POR LA OTRA, **MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



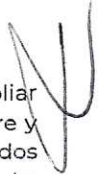
ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de Diciembre de 2025 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa número **ADJ-CEO-66-2025**, con una vigencia del 26 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, para la prestación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)**.

II.- En la Cláusula Séptima del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

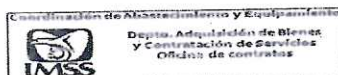
[...]
SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Centralizado en términos del numeral 7.1.2. Numeral L del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 0504071A/CE/050407155.
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o económicas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">Contrato 050GYR041N15325-087-01 Adjudicación Directa ADJ-CEO-66-2025 Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).</p>
---	---	---

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

[...]

DECLARACIONES

I.- Declara "EL INSTITUTO" a través de su apoderado legal que:

I.1 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 32,282, Libro 945 de fecha 31 de Julio de 2025 otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria número 248 de la Ciudad de México, el **Dr. Saúl Nevárez Jiménez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2 De conformidad con los artículos 2 fracción III Bis, 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el **Dr. Miguel Erick Pérez Téllez**, Médico Supervisor de Hospitales de Segundo Nivel D1 y D2 de "EL INSTITUTO", interviene como **Administrador de Contrato**, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente convenio.

I.3 Mediante oficio número 3090001150100/1006/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, el Administrador del contrato, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la suscripción del



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Las copias jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Central, en términos del numeral 7.1.2, Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 003.074.026.1809.0009/25

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de las propuestas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan previamente las áreas requerida, técnica y/o económica.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Contrato 050GYR041N15325-087-01 Adjudicación Directa ADJ-CEO-66-2025 Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).</p>
---	--	--

presente Convenio, a efecto de modificar el proemio del **"CONTRATO"**. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 1 (Uno)**.

II. Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su Representante Legal que:

II.1 El **C. Víctor Jesús Verdiguél Llamas**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública 59,400, de fecha 04 de julio de 2014 otorgada ante la fe del Notario Público número 161, Lic. Roberto Teutli Otero, con ejercicio en la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Con fecha 18 de diciembre de 2025 manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando la modificación al proemio del **"CONTRATO"**, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

II.3 Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

III.1 Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2 Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el proemio del **"CONTRATO"**, como se observa a continuación:



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓRD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 2.1.2. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos e Salud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0548/TLA/IMSS/DO/RS23/25

La revisión jurídica se realizó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni su relación sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas. Téngase y/o comóntese.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N15325-087-01**
 Adjudicación Directa
ADJ-CEO-66-2025
 Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia
 Oftalmológica (SMI para CEO).

Anexo número 1 (Uno)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA

Of N°3090001150100/1006/2025
 Tlaxcala, Tlax., a 18 de Diciembre de 2025.

Representante Legal de la Empresa **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**
 PRESENTE

Por medio del presente y en relación al Contrato **050GYR041N15325-087** para el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO), le solicito de la manera más atenta la aceptación de la modificación al referido instrumento jurídico, sólo por cuanto hace al proemio del mismo, conforme a lo siguiente:

DICE:

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI para CEO), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA, Y POR LA OTRA **REPUBLICA MEDICA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DEBE DECIR:

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI para CEO), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA, Y POR LA OTRA **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

En mi calidad de Administrador de Contrato y con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento

Sin otro particular, le envío un saludo.

Atentamente

Dr. Miguel Erick Pérez Tzuc
 Administrador del Contrato **050GYR041N15325-087**.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Libramiento Poniente I. P. N. s/n, Col. San Diego, C. P. 90110, San Diego Metepc, Tlax. Tel. 246-668-0384. www.imss.gob.mx



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓGAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la cartilla realizada por el Departamento Consultivo, en Mérida del numeral 11.2, Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0043/TLA/25-18/0000000005

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato 050GYR041N15325-087-01
 Adjudicación Directa
ADJ-CEO-66-2025
 Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia
 Oftalmológica (SMI para CEO).

Anexo número 2 (Dos)



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD™



Ciudad de México a 18 de diciembre de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DDAD ESTATAL TLAXCALA
DR. MIGUEL ERICK PÉREZ TÉLLEZ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
050GYR041N15325-087

De acuerdo con la solicitud enviada vía correo electrónico con oficio No. 3090001150100/1006/2025 para el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia oftalmológica (SMI PARA CEO) en el cual solicitan la modificación al Contrato No. 050GYR041N15325-087, mi representada Medical Dimegar, S.A. de C.V., acepta lleva a cabo dicho cambio en el instrumento jurídico antes mencionado, como a continuación se describe:

DICE:

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI para CEO), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA, Y POR LA OTRA REPUBLICA MEDICA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR JESÚS VERDUGUELL LLAMAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DEBE DECIR:

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI para CEO), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA, Y POR LA OTRA MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR JESÚS VERDUGUELL LLAMAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Con fundamento en el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
C. Víctor Jesús VerdugueLL Llamas
 Representante Legal.

CORPORATIVO CDHXX
 Calle Florencia, No. 168,
 Col. Cárdenas, C.P. 06000.
 Tel: 91-72-04-40 al 47.

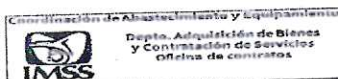
SUCURSAL GUADALAJARA
 Calle Venustiano, No. 675
 Col. Moderna, C.P. 44190
 Tel: (4133) 3619015 ó 36106787

SUCURSAL GUANAJUATO
 Calle Del Fuego, No. 430
 Col. Jardines del Monte, C.P. 37140
 Tel: (01477) 7795946

SUCURSAL MERIDA
 Calle 47, No. 573 ROL V R4
 Col. Centro, C.P. 97000
 Tel: (01999) 7392730

www.medicaldimegar.com.mx

[Emedicaldimegaroficial](https://www.facebook.com/medicaldimegaroficial)



Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de Contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Las acciones jurídicas del presente documento serán resueltas por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del DDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. numeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0500/TLAJSL/AD0/00000005

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la licitud, procedencia, término y continuidad de la contratación ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que descurren en procedimientos las áreas referentes, también y/o correlativas.